ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN NEPOMUCENO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 25 de septiembre de 2026

Doctor:
JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano Municipal
E. S. D

Asunto: Designación de Supervisor

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión CPS- 275-2026 del 25 de septiembre de 2026, a nombre de **JORGE ARMANDO HERRERA MORENO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.821.915. El objeto del respectivo contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO..**

Atentamente,

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-275-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	**JORGE ARMANDO HERRERA MORENO**
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA	CC. No. 1.051.821.915
VALOR DE CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
PLAZO	TRES (3) MESES
No. Y FECHA DEL CDP	577 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte, y de la otra, **JORGE ARMANDO HERRERA MORENO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.821.915, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar

para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** de la **ENTIDAD CONTRATANTE. 5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que a través del área de presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO,** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** En virtud de lo anterior, se deberán ejecutar las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA**: **1.** Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos, conceptos jurídicos, resoluciones o contractuales requeridos para la correcta ejecución del centro de vida "San Juan de mis Amores" y programas asociados. **2.**Prestar orientación y asistencia legal básica a los adultos mayores beneficiarios del programa en la formulación de derechos de petición, tutelas y trámites orientados a la garantía de sus derechos fundamentales y de seguridad social. **3.**Apoyar la proyección y consolidación de las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y entes de control que recaigan sobre la ejecución del proyecto del adulto mayor. **4.**Realizar el seguimiento jurídico y la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos en las actividades asistenciales e integrales desarrolladas en el marco del programa. **5.**Elaborar los informes periódicos de gestión, actas de seguimiento y soporte legal que den cuenta del avance de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto del proyecto. **6.**Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando

dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. **6.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso anticorrupción**.- **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1**.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2**.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000.oo),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 577 de fecha 18 de septiembre de 2026 expedido por el Director financiero de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma: tres (03) pagos mensuales, mes vencido, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 2.000.000.)**. Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes

mensual de actividades presentado por **EL CONTRATISTA**, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca **EL CONTRATISTA**, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE. CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato.** – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal.** – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas

excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos mensuales por acción ejecutada, no exigirá a **EL CONTRATISTA** la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. El CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Domicilio**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

GUIDO JOSE FIGUERCA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

JORGE ARMANDO HERRERA MORENO
EL CONTRATISTA

Proyectó: Yesly Ballesteros

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

DEJA CONSTANCIA:

Que, de acuerdo con la propuesta y la documentación presentada por el señor: **JORGE ARMANDO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.821.915, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**, el oferente acreditó los requisitos de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, que se requieren para la celebración del contrato cuyo objeto viene referenciado y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estudio previo que soporta dicha contratación, lo cual ha sido verificado así:
Capacidad jurídica, formación académica, experiencia e Idoneidad: CUMPLE.

Se verificó la siguiente documentación e información aportada por el oferente con su oferta:

- Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
- Copia del RUT de la persona natural oferente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural oferente.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural oferente.
- Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural oferente.
- Documentos que acreditan que el oferente está afiliado y está al día con el pago de aportes a Seguridad Social integral.
- Certificación del oferente de no estar obligado al pago de aportes parafiscales.
- Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del oferente para la ejecución del objeto del contrato, dentro de los cuales se incluye hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de formación académica y experiencia.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

Se expide el presente documento en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar el día veinticinco (25) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN NEPOMUCENO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 24 de septiembre de 2026

Señor
JORGE ARMANDO HERRERA MORENO
EMAIL: jor20h.jh@gmail.com
San Juan Nepomuceno

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de servicios.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar está interesado en recibir de usted propuesta para celebrar un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPOLOGÍA DEL CONTARTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	**1**.Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos, conceptos jurídicos, resoluciones o contractuales requeridos para la correcta ejecución del centro de vida "San Juan de mis Amores" y programas asociados. **2**.Prestar orientación y asistencia legal básica a los adultos mayores beneficiarios del programa en la formulación de derechos de petición, tutelas y trámites orientados a la garantía de sus derechos fundamentales y de seguridad social. **3**.Apoyar la proyección y consolidación de las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y entes de control que recaigan sobre la ejecución del proyecto del adulto mayor. **4**.Realizar el seguimiento jurídico y la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos en las actividades asistenciales e integrales desarrolladas en el marco del programa. **5**.Elaborar los informes periódicos de gestión, actas de seguimiento y soporte legal que den cuenta del avance de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto del proyecto. **6**.Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: TRES (3) pagos mensuales, mes vencido, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000).** Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referida este invitación, será ejercida por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de

	conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Copia del RUT 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 9. Formato Único de Hoja de Vida. 10. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo

	con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.* De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad jurídica del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar formación académica de Técnico o profesional , así como experiencia de acuerdo al objeto a contratar.
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA	La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

OFERTA	recibo de la presente invitación.

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta para la prestación del servicio de Apoyo a la Gestión.

Atentamente,

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal
San Juan Nepomuceno, Bolívar

Proyecto: Yesly Ballesteros

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015. Esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos, de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Capitulo II. Subsección IV aplicara la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA correspondiente a la causal de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar requiere contratar a una persona natural con experiencia laboral que preste sus servicios para la ejecución del objeto que este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la Ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema de conformidad con los postulados del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública realizará, a través del presente estudio, la identificación de la necesidad a satisfacer y la justificación de la conveniencia y oportunidad de la contratación mediante la cual se propone satisfacer la necesidad identificada.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC

1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica.

En ese sentido, se hace necesario contar con una persona natural con las competencias laborales para apoyar las actividades, planes y proyectos del programa Colombia Mayor, en el Municipio de San Juan Nepomuceno.

Dentro de la planta de personal no existe personal suficiente para asumir actividades dentro del proyecto Asistencia y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida San Juan de mis amores en el municipio de San Juan Nepomuceno, Registrado con bpim N° 202500000042806, razón por la cual se hace necesaria la contratación del mismo.

Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal suficiente en la planta de cargos de la alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, con idoneidad y experiencia, que permita cumplir con este tipo de actividades propias de la administración pública Municipal.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En este contexto, el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en aras de fortalecer el equipo de trabajo de la oficina del programa Adulto mayor, requiere contar con los servicios de una persona con experiencia, con el fin de lograr los objetivos de desarrollo y adecuado funcionamiento de este ente territorial.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no

existe personal suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, según certificación expedida por la Dirección Administrativa de Gobierno y talento Humano.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente, oportuna y conveniente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**
3.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	**1**.Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos, conceptos jurídicos, resoluciones o contractuales requeridos para la correcta ejecución del centro de vida "San Juan de mis Amores" y programas asociados. **2**.Prestar orientación y asistencia legal básica a los adultos mayores beneficiarios del programa en la formulación de derechos de petición, tutelas y trámites orientados a la garantía de sus derechos fundamentales y de seguridad social. **3**.Apoyar la proyección y consolidación de las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y entes de control que recaigan sobre la ejecución del proyecto del adulto mayor. **4**.Realizar el seguimiento jurídico y la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos en las actividades asistenciales e integrales desarrolladas en el marco del programa. **5**.Elaborar los informes periódicos de gestión, actas de seguimiento y soporte

	legal que den cuenta del avance de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto del proyecto. **6**.Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.
a. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.
b. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
c. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: TRES (3) pagos mensuales, mes vencido, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**). Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
d. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

e. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato a celebrar será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 577 de fecha 18 de septiembre de 2026 expedidos por el Director Financiero.
f. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referido este estudio, será ejercida por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.
g. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Copia del RUT 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 9. Formato Único de Hoja de Vida. 10. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
h. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la

	Ley 80 de 1993.
i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato.
j. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Código UNSPSC Actividades Específicas – Alcance Clasificación UNSPS hasta el tercer nivel Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal Temporal.
3.14. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS	El alcalde municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la

	Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. Para la celebración del contrato al cual está referido el presente estudio no se requiere la obtención de licencias, ni de la concesión de permisos previos.

10. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4°de dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **H)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, establece:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

...Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales... Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

... Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona que debe acreditar perfil de técnico, así como experiencia para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos

1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRECIO HISTÓRICO.

La Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar, celebrados con anterioridad por esta entidad y por otras entidades públicas. Así, por ejemplo: al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes contrataciones, realizadas por otras entidades y por el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, con los valores que a continuación se relacionan:

No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESOC	OBJETO	VALOR
CDPS-077-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION AL ADULTOS MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ESPECIFICAMENTE EN EL CORREGIMIENTO DE	$5,600,000

			GALERAZAMBA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR Según el proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de la asistencia y atención a la población vulnerable adulto mayor"	
CDPS-073-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GOBIERNO SIRVIENDO DE ENLACE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LOS CORREGIMIENTOS DE GALERAZAMBA, PUEBLO NUEVO Y LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE	$ 5,600,000

			SANTA CATALINA BOLIVAR Según el proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de la asistencia y atención a la población vulnerable adulto mayor	
CDPS-111-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTAR SUS SERVCIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ENLACE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR Según el proyecto de inversión denominado "fortalecimiento	$5,600,000

			de la asistencia y atención a la población vulnerable adulto mayor	

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL – MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR"

NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
1	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** 20230502-211 **Objeto:** DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REGISTRO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y LA POBLACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSION 2023136570044 Y 2023136570043. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $21,000,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 12 de mayo de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 12 de mayo de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 7 meses **Destinación del Gasto:** Funcionamiento .
2	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** 20230403-178 **Objeto:** DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DE SAN CAYETANO ENMARCADO EN EL PROYECTO DE INVERSION ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $2,600,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 03 de abril de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 03 de abril de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 2 meses **Destinación del Gasto:** Funcionamiento
3	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** 20230628-296 **Objeto:** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE

	BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTO MAYORES. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $5,400,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 28 de junio de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 28 de junio de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 3 meses. **Destinación del Gasto:** Funcionamiento
4	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso:** CPS-167-2024 **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR. **Estado:** Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato:** $7.880.000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato:** 13 de agosto de 2024 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 13 de agosto de 2024 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 4 meses y dieciocho (18) dias. **Destinación del Gasto:** Funcionamiento

Para determinar el valor estimado del contrato, la Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y cualificación con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar; (viii) Las instalaciones e insumos que debe asegurar el contratista para la realización de las actividades (ix) el personal asistente y (x) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.
Con fundamento en las anteriores variables, el presupuesto para la contratación a la que se contrae el presente estudio se ha estimado en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.00)**

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"*.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda

	prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	

ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

13. **ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos mensuales por acción ejecutada, no exigirá al contratista la constitución de garantía.
14. **SANCIONES Y MULTAS**
Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato. Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:** **a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.
15. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**
De conformidad con la verificación realizada por la Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.
JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano Municipal

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado. Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica.

En ese sentido, se hace necesario contar con una persona natural con las competencias laborales para apoyar las actividades, planes y proyectos del programa Colombia Mayor, en el Municipio de San Juan Nepomuceno.

Dentro de la planta de personal no existe personal suficiente para asumir estas actividades, seguimiento y evaluación de los procesos de bienestar social para adultos mayores como apoyo al enlace del programa COLOMBIA MAYOR, razón por la cual se hace necesario la contratación del mismo.

Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal suficiente en la planta de cargos de la alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, con idoneidad y experiencia, que permita cumplir con este tipo de actividades propias de la administración pública Municipal.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En ese sentido, se hace necesario contar con una persona natural con experiencia para apoyar las actividades, planes y proyectos del programa Colombia Mayor, dentro del proyecto: Analisis y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida San Juan de mis amores en el, municipio de San Juan Nepomuceno. Bpim: 202500000042806.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, según certificación expedida por la Dirección Administrativa de Gobierno y talento Humano.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente, oportuna y conveniente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
80111600	Servicios de personal temporal

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de

acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto
contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los del código No. 80111600 Servicios de personal temporal.

2.1. ASPECTO ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El análisis del Producto Interno Bruto (PIB) permite contextualizar el comportamiento del sector de servicios profesionales dentro del entorno macroeconómico nacional, evidenciando la dinámica del mercado laboral y su incidencia indirecta en la oferta, demanda y niveles de honorarios, lo cual fortalece la planeación y la razonabilidad del valor estimado del contrato.

Producto Interno Bruto PIB Nacional Trimestral

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr

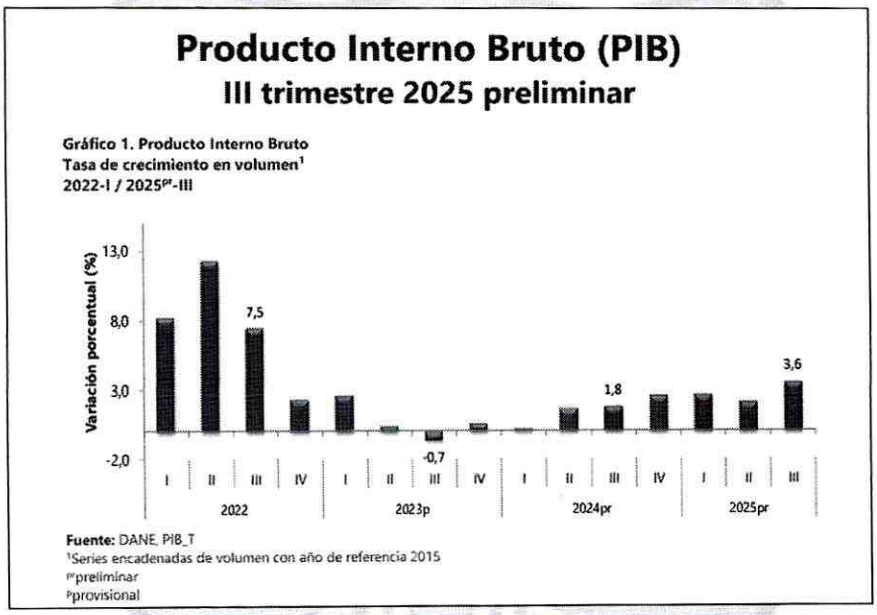

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR.

La Entidad analizó el comportamiento de la inflación como variable macroeconómica relevante, por cuanto incide directamente en los honorarios del mercado de servicios profesionales y en la actualización de valores contractuales entre vigencias fiscales, permitiendo justificar el valor estimado del contrato bajo criterios de planeación, economía y razonabilidad del gasto público.

Índice de Precios al Consumidor IPC noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

La entidad fundamenta el valor de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con base en el **s**alario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV**)**, es fundamental por razones jurídicas, económicas, técnicas y de control, ya que permite justificar de manera objetiva el valor del contrato y demostrar una adecuada planeación del gasto público.

El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2026 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delinean la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de

asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80 establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra

son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

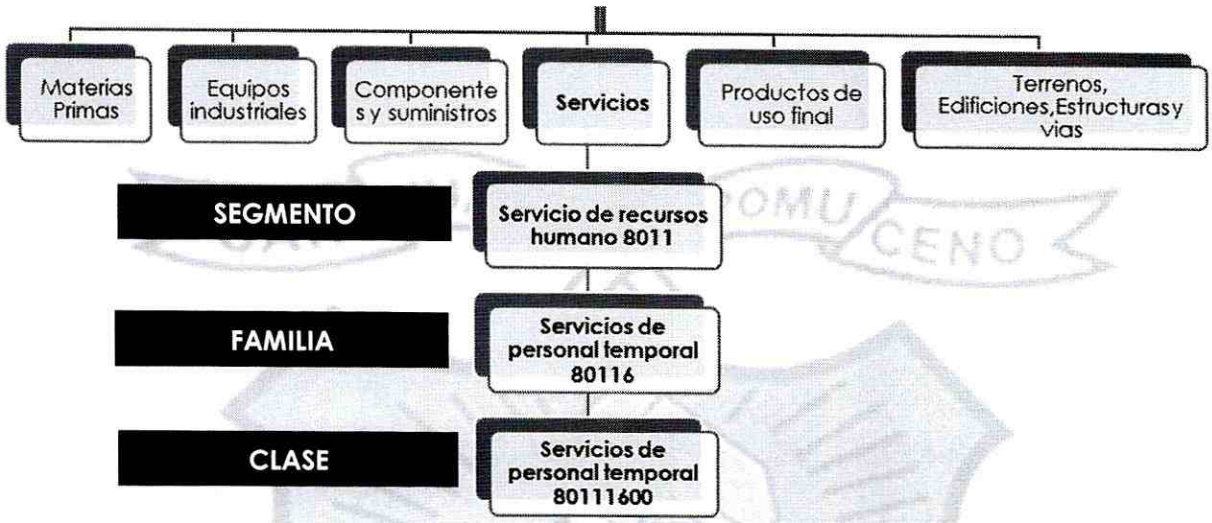

3.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El municipio de San Juan Nepomuceno implementa el análisis de datos de compra pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNSPSC 801116 – SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL – 2020-2025

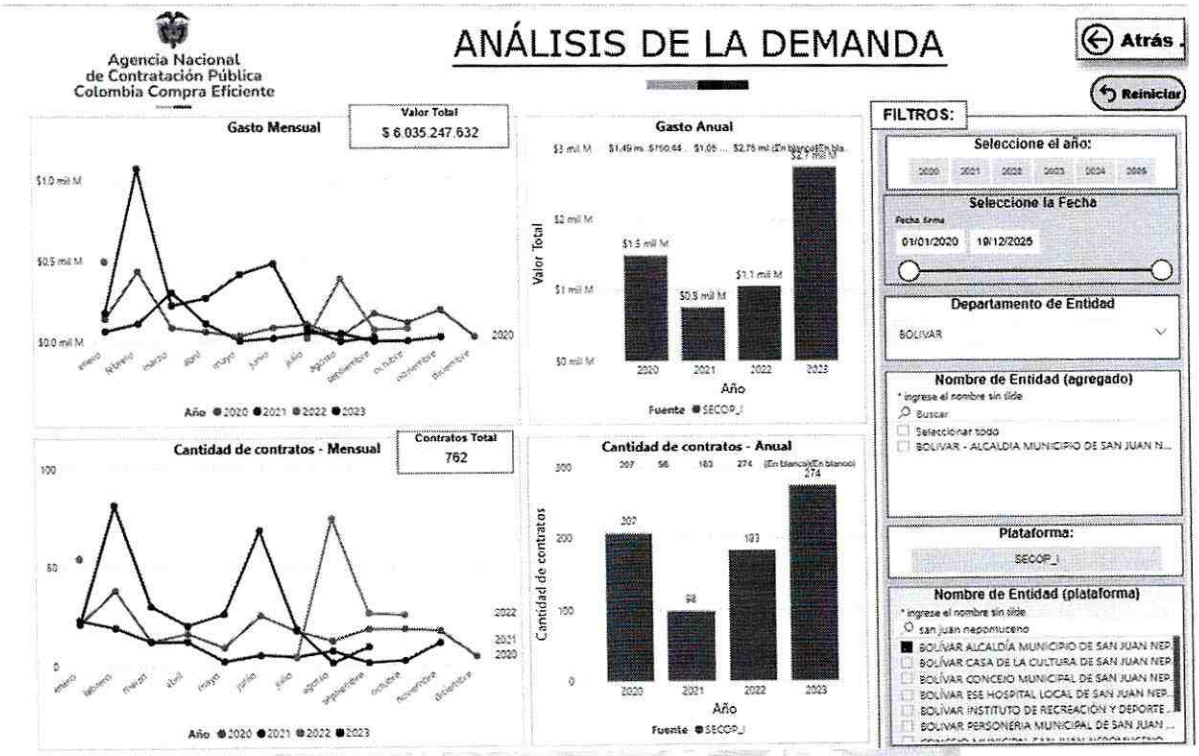

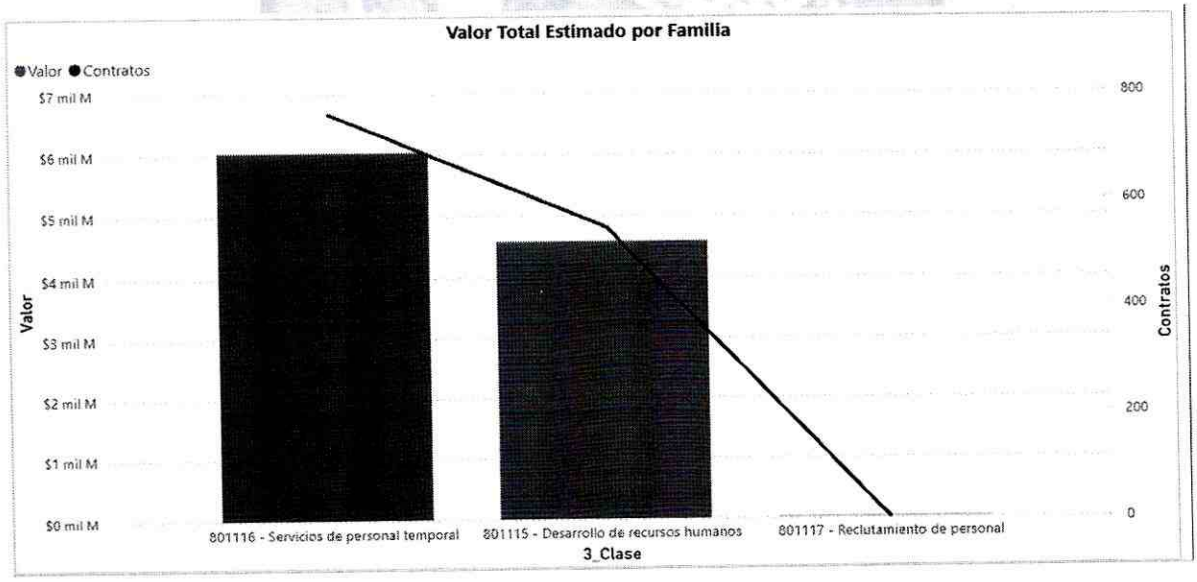

La siguiente grafica muestra el valor contratado durante las vigencias analizadas del código 801116.

2_Familia, 3_Clase	Valor	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos, 801116 - Servicios de personal temporal	$6.035.247.632	762
8011 - Servicios de recursos humanos, 801115 - Desarrollo de recursos humanos	$4.583.300.522	549
8011 - Servicios de recursos humanos, 801117 - Reclutamiento de personal	$17.686.990	1

Durante las vigencias analizadas los servicios de personal temporal representan el 56,74 % del total de la familia de servicios de recursos humanos (8011), los que refleja la alta de manda de la entidad por este tipo de servicios.

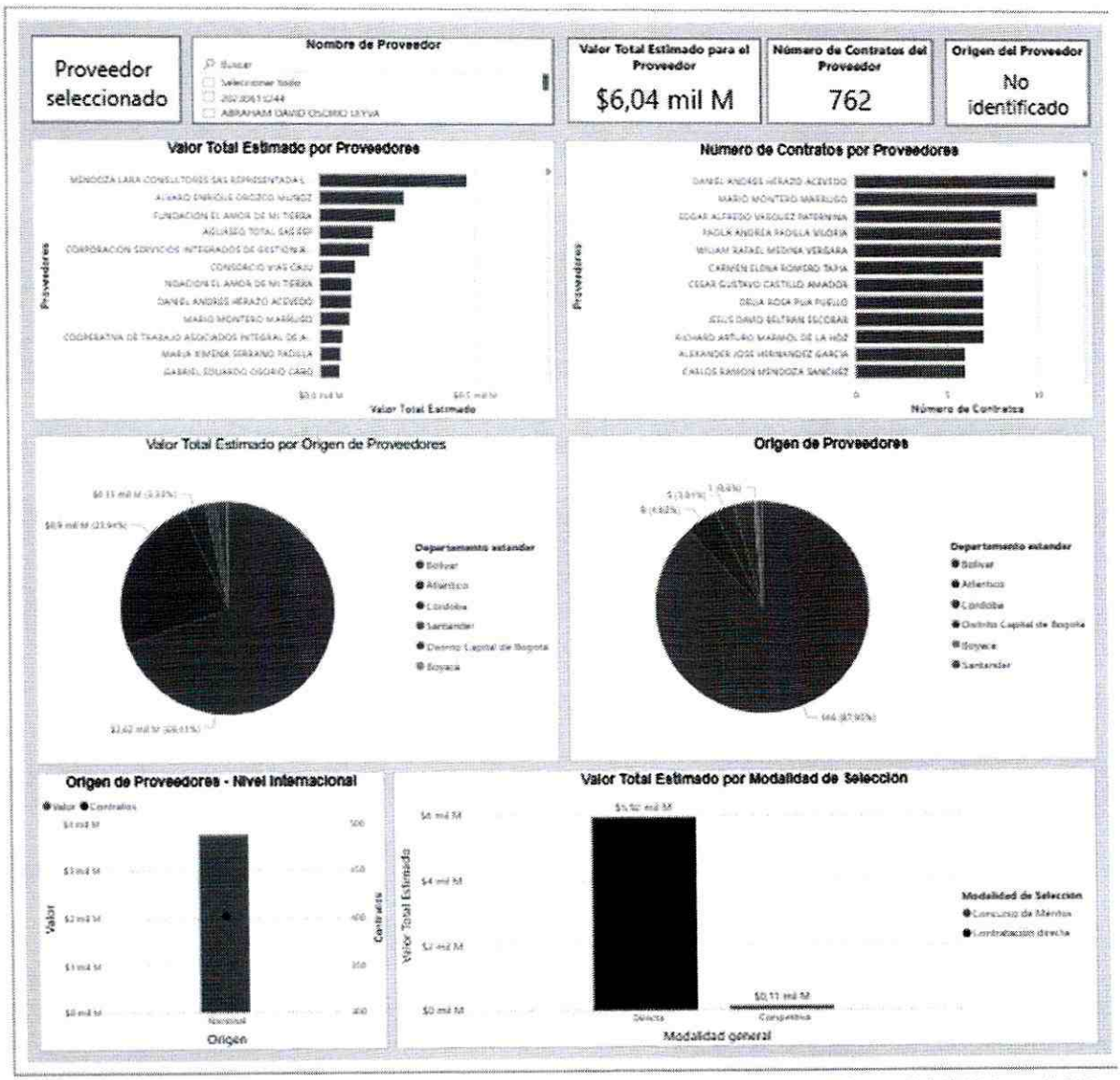

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co
informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Al realizar la revisión de la herramienta de análisis de la demanda, para categoría estudiada, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que el municipio se propone contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESOC	OBJETO	VALOR
CDPS-259-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MAS ESPECIFICAMENTE ENLACE DE DISCAPACIDAD, de acuerdo al proyecto de inversión denominado "fortalecimiento acompañamiento de apoyo a la dirección y gestión de la administración municipal	$2,146,667.00
CDPS-205-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA	$4,713,333.00

			SECRETARIA GOBIERNO SIRVIENDO DE ENLACE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LOS CORREGIMIENTOS DE GALERAZAMBA, PUEBLO NUEVO Y LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR Según el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - ADULTOS MAYORES	
09 10 24 002	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CELEBRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	$ 5.000.000

			ACOMPAÑAMIENTO ACITIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO PROGRAMA ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO BOLÍVAR.	
CDPS-259-2024	Contratación Directa (Ley 1150	CELEBRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MAS ESPECIFICAMENTE ENLACE DE DISCAPACIDAD, de acuerdo al proyecto de inversión denominado "fortalecimiento acompañamiento de apoyo a la dirección y gestión de la administración municipal	$2,146,667.00

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL – MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR"

NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
1	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso**: 20230502-211 **Objeto**: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REGISTRO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y LA POBLACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSION 2023136570044 Y 2023136570043. **Estado**: Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato**: $21,000,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato**: 12 de mayo de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 12 de mayo de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 7 meses **Destinación del Gasto**: Funcionamiento .
	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR **Número del proceso**: 20230403-178 **Objeto**: DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DE SAN CAYETANO ENMARCADO EN EL PROYECTO DE INVERSION ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL

2	CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. **Estado**: Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato**: $2,600,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato**: 03 de abril de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 03 de abril de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 2 meses **Destinación del Gasto**: Funcionamiento
3	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso**: 20230628-296 **Objeto**: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTO MAYORES. **Estado**: Celebrado **Cuantía Definitiva del Contrato**: $5,400,000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato**: 28 de junio de 2023 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 28 de junio de 2023 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 3 meses. **Destinación del Gasto**: Funcionamiento
4	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** **Número del proceso**: CPS-167-2024 **Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR. **Estado**: Celebrado

	Cuantía Definitiva del Contrato: $7.880.000 Peso Colombiano **Fecha de Firma del Contrato**: 13 de agosto de 2024 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato**: 13 de agosto de 2024 **Plazo de Ejecución del Contrato**: 4 meses y dieciocho (18) dias. **Destinación del Gasto**: Funcionamiento

Del análisis de la información consignada precedentemente, se puede observar que las modalidades de contratación más utilizadas para la contratación de este tipo de servicios es la contratación Directa.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO.

ANALISIS DE PRECIOS

Para la determinación del valor estimado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Entidad tomó como precio de referencia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), utilizado no como salario sino como unidad de medida económica, de conformidad con la naturaleza civil del contrato prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales. permitiendo establecer una estructura de costos clara y predecible, facilitando la planificación financiera.

VARIACION SMMLV

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Dentro del valor del presupuesto estimado para la contratación, se encuentran incluidos los gravámenes municipales.

De acuerdo con las anteriores variables, el presupuesto para la contratación se ha estimado en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE** ($6.000.000)

4.2. ANALISIS DE LA OFERTA

SMMLV	
2026	$1.750.905
2025	$ 1,423,500
2024	$ 1,300,000
2023	$ 1,160,000
2022	$ 1,000,000
2021	$ 908,53
2020	$ 877,80

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

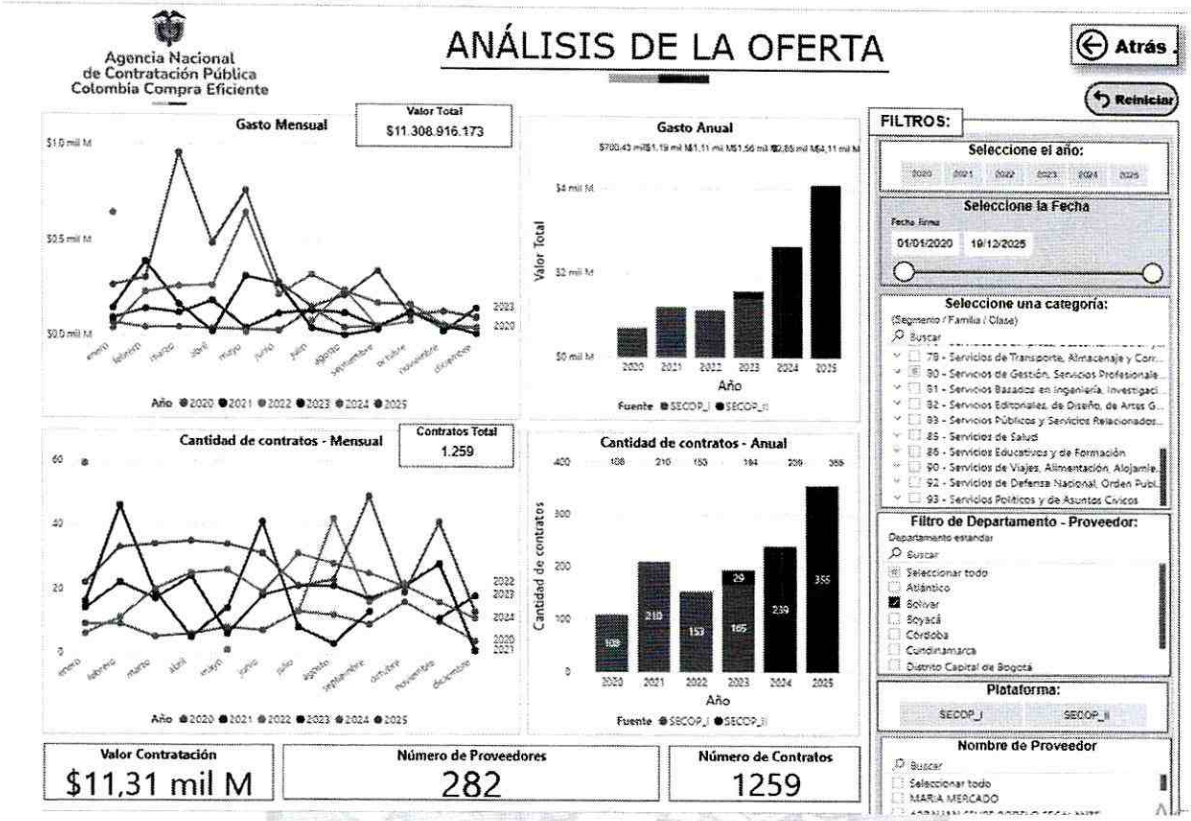

La grafica muestra que durante las vigencias analizadas se encuetran 282 proveedores que han contratado con el municipio de San Juan Nepomuceno y un total 1.259 contratos.

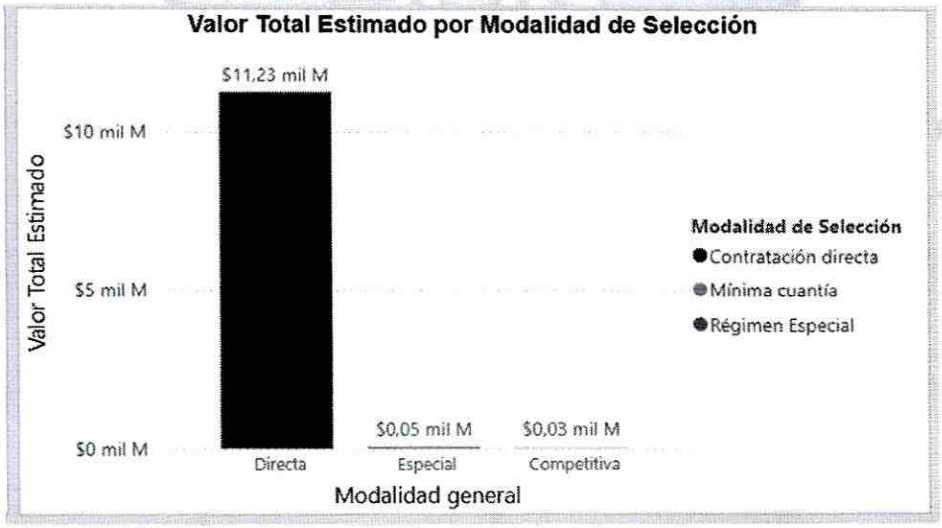

CONCLUSION DEL ANALISIS DE LA OFERTA

La modalidad de contratación más utilizada para este tipo de contratación es la contratación directa.

Existe pluralidad de oferentes.

Del análisis de la oferta se evidencia que el mercado de servicios profesionales presenta una amplia disponibilidad de personas naturales idóneas, las cuales han contratado con el UNSPSC relacionadas con el objeto contractual, lo cual permite a la entidad adelantar la contratación en condiciones de mercado y justificar razonablemente el valor estimado del contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual

MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	

DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta al riesgo:

✓ Evitar el riesgo: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

✓ Prevenirlo: Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

✓ Transferirlo o Compartirlo: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

✓ Retenerlo: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

✓ Mitigarlo: Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece por mensualidades vencidas por ejecución del objeto contractual, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

El presente documento se firma en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN NEPOMUCENO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que en la planta global de empleos del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente capacitado y con la experiencia suficiente para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO..** las cuales se discriminan así:

1.Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos, conceptos jurídicos, resoluciones o contractuales requeridos para la correcta ejecución del centro de vida "San Juan de mis Amores" y programas asociados.

2.Prestar orientación y asistencia legal básica a los adultos mayores beneficiarios del programa en la formulación de derechos de petición, tutelas y trámites orientados a la garantía de sus derechos fundamentales y de seguridad social.

3.Apoyar la proyección y consolidación de las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y entes de control que recaigan sobre la ejecución del proyecto del adulto mayor.

4.Realizar el seguimiento jurídico y la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos en las actividades asistenciales e integrales desarrolladas en el marco del programa.

5.Elaborar los informes periódicos de gestión, actas de seguimiento y soporte legal que den cuenta del avance de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto del proyecto.

6.Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JORGE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN NEPOMUCENO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, septiembre 24 de 2026

Doctor:
JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Cordial saludo:

Solicito a usted certificar si existe o no, en la planta global de personal del Municipio personal suficiente que desarrolle las siguientes actividades:

1.Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos, conceptos jurídicos, resoluciones o contractuales requeridos para la correcta ejecución del centro de vida "San Juan de mis Amores" y programas asociados.

2.Prestar orientación y asistencia legal básica a los adultos mayores beneficiarios del programa en la formulación de derechos de petición, tutelas y trámites orientados a la garantía de sus derechos fundamentales y de seguridad social.

3.Apoyar la proyección y consolidación de las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y entes de control que recaigan sobre la ejecución del proyecto del adulto mayor.

4.Realizar el seguimiento jurídico y la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos en las actividades asistenciales e integrales desarrolladas en el marco del programa.

5.Elaborar los informes periódicos de gestión, actas de seguimiento y soporte legal que den cuenta del avance de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto del proyecto.

6.Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Env.

ALCALDÍA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA LIBERTAD Y ORDEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 577

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0377	Asistencia y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida san juan de mis amores en el municipio de San Juan Nepomuceno	Recursos del Balance - 4% Adulto Mayor	6,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor | FUENTES CGR: 1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. | SECTOR: 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | PROGRAMA: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 410401 - Estrategia de generación de confianza y capacidades locales y regionales | PRODUCTOS: 4104008 - Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042806 - Análisis y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida san juan de mis amores en el municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**6,000,000.00**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.
Valor	SEIS MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Dieciocho dias (18) del mes Septiembre de 2026

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Imprime: rpadilla